

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°592-2023-A/MPS

Satipo, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

La Nota N° 03133 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de junio del 2023, el Informe N° 489-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 641-2023-GDSH/MPS de fecha 22 de junio del 2023, en atención al Expediente Administrativo N° 17086, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

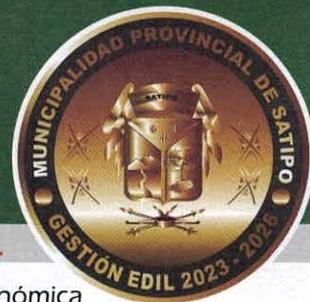
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 07 de junio del presente año, suscrito por el Sr. Enrique Salvador Portocarrero Pacheco, quien solicita apoyo económico de 1,000.00 soles para la operación que tiene que realizarse debido a una lesión que tiene en la nariz a causa de un asalto que sufrió; por ello mediante Informe N° 641-2023-GDSH/MPS de fecha 22 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 17086 al Despacho de Alcaldía, concluyendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica en merito al Informe Socioeconómico N° 039/AS/GDSH/MPS de fecha 21 de junio del año 2023, de la Asistente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Social quien recomienda brindar disponibilidad presupuestal para Subvención Económica por salud por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. Enrique Salvador Portocarrero Pacheco, para continuar con sus atenciones médicas en la ciudad de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 0489-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de junio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a favor del Sr. ENRIQUE SALVADOR PORTOCARRERO PACHECO, identificado con DNI N° 43010335, para continuar con sus atenciones médicas en la ciudad de Huancayo.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. ENRIQUE SALVADOR PORTOCARRERO PACHECO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTICULO 4°.**– **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....  
Tte. Crm. EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde

